



**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 57079**  
(CUI 27001600110020140265701)  
**JUAN CARLOS BOTERO ARBOLEDA**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y  
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 11 de agosto de 2021, durante el lapso comprendido entre el **cuatro (04) de octubre de 2021, a las 8 a.m. hasta el veinticinco (25) de octubre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **JUAN CARLOS BOTERO ARBOLEDA**, contra la sentencia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó el 23 de octubre de 2019, mediante la cual confirmó la condena que le impuso el Juzgado 2º Penal del Circuito de Quibdó con Función de Conocimiento el 15 de junio de 2018 como autor del delito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones y revocó la absolución emitida en su favor por el delito de homicidio agravado para, en su lugar, condenarlo, por primera vez, como autor de dicha conducta, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio suscrito por la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) páginas, recibido el 11 de octubre de 2021.
- Oficio No. 20211600039591 signado por el doctor **MIGUEL EDUARDO MARTÍNEZ RIVERA**, Fiscal Séptimo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) páginas, recibido el 25 de octubre de 2021.

MarcelaR  
Revisó.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

- El apoderado del procesado no presentó memorial alguno.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el veintiséis **(26) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el dos (02) de noviembre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaría Sala Casación Penal

MarcelaR  
Revisó.